

Sanidad saca a audiencia pública el real decreto que regulará los vapores y las bolsas de nicotina

- El texto también incluye la obligatoriedad del empaquetado genérico. Más información: Bolsas de nicotina que son como 25 cigarrillos: alerta en España por el nuevo peligro entre los jóvenes.



Tabaco **Ministerio de Sanidad**

<https://www.elespanol.com/invertia/observatorios/sanidad/20241121/sanidad-saca-audiencia-publica-real-decre...>

M. R. / Agencias

Jueves, 21 noviembre 2024

Journalist

El Ministerio de Sanidad ha sacado a audiencia pública este jueves el Proyecto de Real Decreto por el que se regulan determinados aspectos de los productos del **tabaco** y derivados, que impulsará el empaquetado genérico, limitará las **bolsas de nicotina**, y regulará los vapores con y sin nicotina, **incluyendo restricciones a los aromas**.

Esta iniciativa forma parte del Plan Integral de Prevención y Control del Tabaquismo 2024-2027 y se centra en aspectos como el contenido de los productos, los requisitos de calidad y seguridad, y el envasado y embalaje exterior.

"Una de las cosas más destacadas que trae el Real Decreto es el **empaquetado genérico**, que hará que todas las cajetillas de **tabaco** sean iguales. Y esto no es un capricho, ya hay evidencia científica más que de sobra que habla de que esa publicidad añadida que hay dentro de las cajetillas es también perjudicial", ha señalado la ministra de Sanidad, Mónica García, durante su participación en Proyecto Zero.

De este modo, se establece la **obligatoriedad de la apariencia uniforme** para cigarrillos y **tabaco** de liar, eliminando elementos de diseño y colores atractivos que puedan incentivar el consumo.

Además, se regulan nuevos productos, introduciendo dos **nuevas categorías de productos** : las bolsas de nicotina y los productos a base de hierbas calentadas, estableciendo requisitos de seguridad, etiquetado y comercialización. "Las bolsitas de nicotina se limitarán a una dosis mínima, siguiendo el ejemplo de otros países", ha agregado García.

El Real Decreto también **limita el uso de aromatizantes** en los cigarrillos electrónicos, permitiendo solo los aromas de **tabaco** para evitar que los sabores artificiales resulten atractivos para los jóvenes.

También se regulan los cigarrillos electrónicos sin nicotina. Se establecen requisitos de etiquetado, como la inclusión de una lista de **ingredientes** , advertencias sanitarias ("Consumir este producto es nocivo para su salud") y un folleto informativo con información sobre el uso, almacenamiento, contraindicaciones, posibles efectos adversos, etc.

El proyecto de Real Decreto establece **dos plazos** en su disposición transitoria única: los fabricantes tienen 10 meses para adaptarse a las nuevas normas de etiquetado, envasado y fabricación, mientras que los comercios tienen 12 meses para vender los productos que aún tengan en stock bajo la normativa anterior.

Por otra parte, la ministra ha señalado que paralelamente continúan avanzando para **ampliar los espacios libres de humo**.